



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de abril de 2024
TR. N.º 0216-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 5 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0216-2024-R-UNALM. - La Molina, 5 de abril de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, “*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024*”; Que, el artículo 17 numeral 17.3 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*”, precisa que: “*Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias*”; Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 022-2024-CONCYTEC-PY031-2024-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidad públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, “*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016*”; Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, viene desarrollando el Contrato: "Fortalecimiento de las capacidades y competencias para desarrollar investigación en bioaccesibilidad, biodisponibilidad, bioactividad y empleo de tecnologías emergentes en compuestos bioactivos provenientes de la biodiversidad nativa importantes por su potencial funcional y nutraceutico", "Multiequipamiento y fortalecimiento del Laboratorio LEIMBY para el uso biotecnológico de microorganismos beneficiosos que garanticen la seguridad alimentaria de Perú", "Adquisición de equipos para documentación digital de alta resolución y equipos para análisis moleculares y genómicos, que contribuyan a la investigación en taxonomía, morfología y ecología molecular de la biodiversidad vegetal silvestre y cultivada de ecosistemas naturales y paisajes agrícolas andinos y costeros del Perú", "Fortalecimiento del laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental" y "Fortalecimiento del laboratorio de Genómica y Bioinformática del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Agraria la Molina", dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 1 493 482 soles (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos y 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el las Comunicaciones del Vicerrectorado de Investigación N.º 300-2024- VRI y N.º 405-2024- VRI, a fin de ejecutar el Contrato PE501085296-2023-PROCIENCIA-BM con unidad operativa 01.900.04.35, Contrato PE501085501-2023-PROCIENCIA-BM con unidad operativa 01.900.04.37, Contrato PE501086095-2023-PROCIENCIA-BM con unidad operativa 01.900.04.38, Contrato PE501086016-2023-PROCIENCIA-BM, con unidad operativa 01.900.04.39, Contrato PE501085943-2023-PROCIENCIA-BM con Unidad operativa 01.900.04.36, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) que pertenece al CONCYTEC;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de abril de 2024
TR. N.º 0216-2024-R-UNALM

-2-

Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2024-EF “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/. S/. 1 493 482 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4	Donaciones y Transferencias 1,493,482
1.4. 2	Donaciones de Capital 1,493,482
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno 1,493,482
1.4. 2 3 .1	De otras Unidades de Gobierno 1,493,482
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional 1,493,482
Total Ingresos	1,493,482

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	2522559 Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ACTIVIDAD	:	6000041 Implementación de Módulos
FINALIDAD	:	0232998 Subvención a proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de abril de 2024
TR. N.º 0216-2024-R-UNALM

-3-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gastos de capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,493,482
Total, gastos Capital	1,493,482

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gastos Capital	1,493,482
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,493,482
Total, Actividad	1,493,482
Total, Pliego:	<u>1,493,482</u>

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VRI,OPL,PPTO,DIGA